

RESOLUCION N° 18850

VISTO:

El expediente CO-0062-01482811-5 (FOC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido de certificado final de obra por excepción para una vivienda ubicada en Urquiza N° 3.675 - Distrito R2 que, según la documentación adjunta, reúne algunas situaciones antirreglamentarias con incidencia en el interior de la vivienda pero que no producen mayor impacto a terceros ni en el entorno construido.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Urquiza N° 3.675 - Nomenclatura Catastral - Sección 6 - Manzana 3631N - Parcela 125 - Padrón Municipal 78735 - Partida Inmobiliaria 10-11-06-127794/0001.

Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo anterior del cumplimiento de los artículos 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.6.10. Escaleras y rampas como medios de comunicación interna, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones y del artículo 70º de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere al Factor de Ocupación del Suelo (FOS).

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra se tendrán que realizar las modificaciones necesarias para cumplimentar lo establecido en el artículo 8.8.1 Vistas a predios linderos, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones o en su defecto presentar la conformidad del lindero Norte.



RESOLUCION N° **18850**

Art. 4°: Previo al otorgamiento del certificado final de obra se verificará el cumplimiento del FIS establecido para la parcela, mediante la compensación a partir de un dispositivo hidráulico, según los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 11.959.

Art. 5°: El Certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär